

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Hidalgo y los municipios de Pachuca, Tulancingo, Tepeji del Río de Ocampo, Mineral de la Reforma, Actopan y Tizayuca de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE HIDALGO, C.P. HECTOR OZUNA TRUJILLO, POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LIC. FERMIN GARRIDO BAÑOS, SUBSECRETARIO DE PLANEACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO” Y, POR LA OTRA, LOS MUNICIPIOS DE PACHUCA, TULANCINGO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, MINERAL DE LA REFORMA, ACTOPAN Y TIZAYUCA, EN LO SUCESIVO LOS MUNICIPIOS REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO; LIC. SALVADOR LICONA RAMIREZ; LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA; LIC. JESUS ORTIZ CANO; C. ROBERTO PAREDES JIMENEZ Y LIC. MARIO MACIAS MUÑOZ, RESPECTIVAMENTE Y ASISTIDOS POR LOS CC. SECRETARIOS MUNICIPALES LIC. EFREN HERNANDEZ OLGUIN, LIC. AGILEO BAÑOS PEREZ, LIC. GLAFIRO CHAVEZ BUSTOS, C.P. JOSE OCTAVIO PEREZ ZAMUDIO, LIC. FERNANDO PEÑA GODINEZ Y JOSE ANTONIO LIRA HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 12 de marzo de 2004 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Hidalgo C.P. Héctor Ozuna Trujillo, el Gobierno del Estado de Hidalgo, representado por la Secretaría de Desarrollo Social y Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, Lic. Alma Carolina Viggiano Austria, y los Municipios de Actopan, Mineral de la Reforma, Pachuca, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca y Tulancingo de Bravo, representado por sus Presidentes Municipales los CC. Lic. Teódulo Quintín Pérez Portillo; Lic. Salvador Licona Ramírez; Lic. Alberto Meléndez Apodaca; Lic. Jesús Ortiz Cano; C. Roberto Paredes Jiménez y Lic. Mario Macías Muñoz; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la CLAUSULA DECIMA del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADEHI y, cuando corresponda a los Municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, buscan asegurar la concurrencia y la integridad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los Estados y Municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004. La SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADEHI, mediante oficios números 133.2000.5103/04, 133.2000.5104/04, 133.2000.5105/04, 133.2000.5105/04, 133.2000.5106/04, 133.2000.5107/04, de fechas 23 de septiembre, 7 de octubre, 21 de octubre, 23 de noviembre, y 9 de diciembre, respectivamente, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

Por lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo Modificatorio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARAN LAS PARTES

- 1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 2, 6, 8, 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos 1, 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 7, 9, 13, 15, 16, 19, 24, 25, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y
- 1.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar las Cláusulas Cuarta, Séptima y Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 12 de marzo de 2004 para quedar como sigue:

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de \$47'892,389.42 (cuarenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil trescientos ochenta y nueve pesos 42/100 M.N.)

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente General conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$47'114,340.05 (cuarenta y siete millones ciento catorce mil trescientos cuarenta pesos 05/100 M.N.) para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

"EL ESTADO" aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$22'991,246.75 (veintidós millones novecientos noventa y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 75/100 M.N.).

El Municipio de Actopan aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$2'378,313.36 (dos millones trescientos setenta y ocho mil trescientos trece pesos 36/100 M.N.).

El Municipio de Mineral de la Reforma aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$1'992,066.53 (un millón novecientos noventa y dos mil sesenta y seis pesos 53/100 M.N.).

El Municipio de Pachuca de Soto aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$9'763,338.16 (nueve millones setecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos 16/100 M.N.).

El Municipio de Tepeji del Río aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$1'606,871.58 (un millón seiscientos seis mil ochocientos setenta y un pesos 58/100 M.N.).

El Municipio de Tizayuca aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$2'466,556.05 (dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos 05/100 M.N.).

El Municipio de Tulancingo aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$5'915,947.62 (cinco millones novecientos quince mil novecientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.).

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de Familias Atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
13,573	28.570 Has.

**SEGUNDA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 12 de marzo de 2004 continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, **Fermín Garrido Baños.-** Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en Hidalgo, **Héctor Ozuna Trujillo.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Actopan: el Presidente Municipal Constitucional, **Teódulo Quintín Pérez Portillo.-** Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Efrén Hernández Olguín.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Mineral de la Reforma: el Presidente Municipal Constitucional, **Salvador Licono Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Agileo Baños Pérez.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Pachuca: el Presidente Municipal Constitucional, **Alberto Meléndez Apodaca.-** Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Glafiro Chávez Bustos.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Tepeji del Río: el Presidente Municipal Constitucional, **Jesús Ortiz Cano.-** Rúbrica.- El Secretario Municipal, **José Octavio Zamudio Pérez.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Tizayuca: el Presidente Municipal Constitucional, **Roberto Paredes Jiménez.-** Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Fernando Peña Godínez.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Tulancingo: el Presidente Municipal Constitucional, **Mario Macías Muñoz.-** Rúbrica.- El Secretario Municipal, **José Antonio Lira Hernández.-** Rúbrica.